

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veinticuatro (24) de octubre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Verbal Sumario – Pertenencia</i>
Demandante	<i>Rubiela Naciencena Salazar Ríos</i>
Demandado	<i>Harvey de Jesús Baena y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2019-00084-00</i>
Providencia	<i>Auto N° 395</i>
Asunto	<i>Nombra curador –notificación conducta concluyente – reconoce personería</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de la demandada ANA CELY OSORIO RÍOS, en el proceso de la referencia, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-litem para que los represente en el proceso. Como curador se designa a la Dra. ISABEL CRISTINA CEBALLOS SÁNCHEZ, quien se ubica en el correo electrónico: isaceballos1604@hotmail.com, quien ya viene actuando como curadora de otras partes.

Se requiere a la parte actora para que informe al curador sobre su nombramiento a efectos de que informe su aceptación.

De otro lado, de conformidad con la respuesta allegado por el curador ad – litem Dra. ISABEL CRISTINA CEBALLOS SÁNCHEZ el 2 de octubre del año en curso y, en virtud de lo establecido en el artículo 301 del CGP, se tendrá al curador mencionado como notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admite la demanda, a partir del 2 de octubre del presente año y frente a los señores NORELA OSORIO RÍOS, GLADYS MARÍA OSORIO RÍOS, MARÍA EMILCE OSORIO RÍOS Y DORIS AIDÉ OSORIO RÍOS, en calidad de HEREDERAS DETERMINADAS DE MARÍA DE LOS ÁNGELES RÍOS CARDENAS y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el Inmueble con Matricula Inmobiliaria Numero 026-14729.

Finalmente, en los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre del demandado HARVEY DE JESÚS BAENA a la Dra CAROLINA LONDOÑO PULIDO con TP 212.146 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f89b049d2b2e2c11c02b3dbf6e6b0a08c9ddd7abe10b08936608dd4bec53861**

Documento generado en 22/10/2022 10:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>